



## Declaración de la RED TICCA Latinoamérica para el III Congreso de Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe

Lima, 17 de octubre de 2019

Delegados y delegadas de pueblos indígenas y comunidades locales, junto con organizaciones de la sociedad civil de Argentina, Brasil, Bolivia, Belice, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Suriname, Panamá, Paraguay, Nicaragua y Perú reunidos en Lima, Perú, entre el 13 y el 18 de octubre en el marco del III Congreso de Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe, señalamos lo siguiente:

1. Teniendo presente los logros de la lucha de los pueblos indígenas y comunidades locales por el respeto y ejercicio de sus derechos colectivos, los que se ven reflejados en el amplio cuerpo existente de *Resoluciones* de la UICN, derivadas de los Congresos de Áreas protegidas, de la Naturaleza y de Parques –Bariloche (2007), Barcelona (2008), Sidney (2014), Hawái (2016)– junto con diversas *Decisiones* adoptadas por el Convenio para la Diversidad Biológica (CBD), donde se reconocen los **territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA)**, como un modelo de gobernanza para la conservación de la naturaleza, y donde se adopta la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el enfoque de derechos** como orientadores de las acciones de conservación.
2. Que las conclusiones del Informe Especial sobre Cambio Climático y Tierras elaborado por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) y del Informe de Evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), en consonancia con crecientes estudios académicos, **constatan los aportes que los pueblos indígenas y las comunidades locales hacen a la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático.**
3. Que dichos estudios demuestran que los pueblos indígenas ocupan al menos el 22% de las tierras del mundo, donde se encuentra el 80% de la biodiversidad del planeta, pero que, paradójicamente, están siendo sistemáticamente **asesinados, criminalizados, militarizados y amenazados por sus acciones de defensa de los Territorios de Vida.**
4. Si bien algunos estados muestran mayores avances normativos y de política públicas, con respecto a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y al reconocimiento de sus aportes a la conservación de la naturaleza, constatamos que **el principal problema sigue siendo la falta de implementación efectiva** de estos derechos y de las resoluciones y decisiones en materia de conservación antes referidas.
5. Que la crisis climática existente en el planeta, que afectan especialmente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, requiere de una acción urgente de la comunidad internacional, de los estados y de la sociedad en general.

Es por esto que **DECLARAMOS:**

6. Que el modelo de desarrollo neoliberal, promovido por los estados de la región, basado en las industrias extractivas, la agroindustria, el turismo masivo y los proyectos de



infraestructura, junto con los nuevos mecanismos de mercantilización de la naturaleza, agreden y vulneran nuestros derechos a la vida, al medio ambiente sano y al ejercicio de la gobernanza autónoma de nuestros territorios. Dicho **modelo dominante es el principal obstáculo para alcanzar los compromisos globales de conservación de la naturaleza y de cambio climático.**

7. Rechazamos toda forma de criminalización, militarización y violencia ejercida por los estados y actores privados que atenten contra los defensores y defensoras de la naturaleza y de sus derechos.

De esta manera venimos a **EXIGIR:**

8. **La creación de un mecanismo a nivel regional, al interior de la UICN**, integrado por representantes de pueblos indígenas y comunidades locales **que permita monitorear la implementación** de los estándares internacionales suscritos por los Estados así como por los miembros de la UICN, sobre sus obligaciones en materia de derechos de pueblos indígenas y comunidades locales, conservación y cambio climático. En especial, las resoluciones del Congreso de la Naturaleza de Hawai referidas a la sobreposición de Áreas Protegidas con TICCA (WCC, 2016, Res. 6.030); a las salvaguardas sobre proyectos de desarrollos insostenibles en tierras y territorios indígenas (WCC, 2016, Res. 6.088) y las directrices sobre derechos de los defensores y las defensoras de la naturaleza (UICN, CIDH, ONU).
9. La creación de **mecanismos a nivel nacional** –con la participación de los TICCA y en articulación con el mecanismo regional– para hacer efectiva la adecuada implementación y el monitoreo de los estándares antes referidos y promover la construcción conjunta de políticas públicas de conservación de la naturaleza basada en derechos.
10. La elaboración –con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales– de **marcos normativos y políticas públicas, considerando el financiamiento necesario** para ello, que garanticen el reconocimiento, protección efectiva y apoyo a los TICCA.
11. Que **en los casos de sobreposición** entre territorios indígenas y áreas protegidas, públicas o privadas, se garanticen los derechos indígenas –teniendo presente el derecho de libre determinación– para implementar nuestras propuestas, las que pueden ir desde restitución hasta la gobernanza plena o compartida de dichos territorios, con observación y respeto al consentimiento previo, libre e informado.
12. El **apoyo a procesos orientados a la identificación y reconocimiento de los TICCA** en América Latina, tanto de aquellos que se sobreponen con Áreas Protegidas como los que se encuentran fuera de ellas, y apoyar –con su consentimiento, libre, previo e informado– la inscripción en el Registro ICCA mantenido por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA.

Los Territorios de Vida son vitales para la existencia de los seres vivos. Deben ser **RESPETADOS y CUIDADOS!**

**Red TICCA Latinoamérica**